

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 12 de septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1075

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos anotados en la contestación de la demanda presentada por uno de los demandados en este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora DORA BUITRAGO PINEDA en contra de los herederos determinados, señores ERWIN JULIAN AZCARATE BUITRAGO, SANDRA MILENA AZCARATE BUITRAGO y la adolescente LEYDI TATIANA AZCARATE ROMERO, representada por su progenitora MARIA ISABEL ROMERO BERRIO y de los herederos indeterminados del causante SIGIFREDO AZCARATE ARCE.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) TENER por contestada oportunamente la demanda por parte de la adolescente LEYDI TATIANA AZCARATE ROMERO, representada por su progenitora MARIA ISABEL ROMERO BERRIO.

2°.) TENER por NO contestada la demanda por parte de los demandados señores ERWIN JULIAN y SANDRA MILENA AZCARATE.

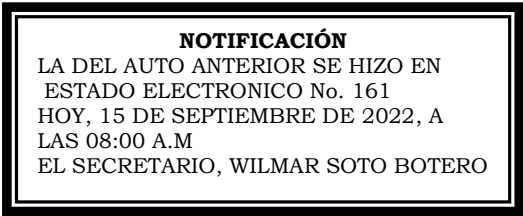
3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LAURA CRISTINA HERRERA GIRALDO, identificada con número de cédula 1.053.826.466 de Manizales/Cdas y T.P. No. 79.029 del C.S.J, como apoderada judicial de la representante legal de la adolescente LEYDI TATIANA AZCARATE ROMERO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817696e180b953c70454469fde20d94750e912f28ec324e9107effc2c424d9ef**
Documento generado en 14/09/2022 04:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>